



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO

Multicultural



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de enero de 2026.-  
**DECRETO ALC. N°139/2026.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 124 y siguientes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 06 de Diciembre de 2024, en la cual consta la personería del señor Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorándum N°8.831/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por el Director de Servicios Traspasados (S), don Erwin Martínez Espinoza, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar “los hechos mencionados en memorándum N°413/25 de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por el Director (S) del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, mediante el cual menciona hechos ocurridos el día 19 de diciembre de 2025, en el cual la camioneta, marca SHINERY, modelo T32 MINI TRACK CD, año 2024, placa patente SZBL52-8, se ve involucrada en un choque”; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

**DECRETO:**

- 1.- Instruyase Investigación Sumaria**, tendiente a investigar “los hechos mencionados en memorándum N°413/25 de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por el Director (S) del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, mediante el cual menciona hechos ocurridos el día 19 de diciembre de 2025, en el cual la camioneta, marca SHINERY, modelo T32 MINI TRACK CD, año 2024, placa patente SZBL52-8, se ve involucrada en un choque” y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.
- 2.- Designese como Investigadora a doña Macarena Herrera Fernández, cédula de identidad [REDACTED] tros Profesionales, Nivel 12 del Estatuto de Atención Primaria de Salud**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese** el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.**



**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



**PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

NCC/4  
Distribución:

- Investigadora Designada.-
- Archivo Dirección de Asesoría Jurídica.-




Alto Hospicio, 13 de enero de 2026.-  
**DECRETO ALC. N°139/2026.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 124 y siguientes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 06 de Diciembre de 2024, en la cual consta la personería del señor Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorándum N°8.831/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por el Director de Servicios Traspasados (S), don Erwin Martínez Espinoza, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar “los hechos mencionados en memorándum N°413/25 de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por el Director (S) del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, mediante el cual menciona hechos ocurridos el día 19 de diciembre de 2025, en el cual la camioneta, marca SHINERY, modelo T32 MINI TRACK CD, año 2024, placa patente SZBL52-8, se ve involucrada en un choque”; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

**DECRETO:**

- 1.- **Instruyase Investigación Sumaria**, tendiente a investigar “los hechos mencionados en memorándum N°413/25 de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por el Director (S) del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, mediante el cual menciona hechos ocurridos el día 19 de diciembre de 2025, en el cual la camioneta, marca SHINERY, modelo T32 MINI TRACK CD, año 2024, placa patente SZBL52-8, se ve involucrada en un choque” y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.
- 2.- **Desígnese como Investigadora a doña Macarena Herrera Fernández, cédula de identidad [REDACTED] Otros Profesionales, Nivel 12 del Estatuto de Atención Primaria de Salud**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.
- 4.- **Notifíquese** el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajala Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**